



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-CM-MPC

Calca, 09 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA”.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024 de fecha 09/05/2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyanpanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, Informe N° 0239-2024-OPP/MPC-C, con registro N° 1667 de fecha 03/05/2024 e Informe Legal N° 202-2024-GM-MPC/OAJ, con registro N° 1723 de fecha 06/05/2024 respecto “Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante la Ley N° 31433, se modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20 en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, así mismo dicha Ley incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el siguiente texto:

ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”.

Que, las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Calca, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, mediante Informe N° 0239-2024-OPP/MPC-C, con registro N° 1667 de fecha 03/05/2024, la CPC. Jacqueline Moreno Torres -Jefe de Planificación y Presupuesto, presenta a Gerencia Municipal el Reglamento





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca;

Que, mediante el Informe Legal N° 202-2024-GM-MPC/OAJ, con registro N° 1723 de fecha 06/05/2024, suscrito por el Abg. Joel Ormachea Lara – Asesor Jurídico de la MPC, por las consideraciones expuestas y en base a los informes presentados, OPINA por DECLARAR PROCEDENTE la aprobación de la propuesta del Reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca, en cumplimiento al numeral 36 del artículo 20 de la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 119-A del citado dispositivo, reglamento que debe ser regulado mediante Ordenanza Municipal, en observancia al artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la misma tiene que ser elevada a sesión de concejo municipal para la aprobación correspondiente;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 09/05/2024, se puso en conocimiento del pleno, la propuesta del Reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca, considerada como tema de Agenda de sesión, luego del debate y análisis del tema, el Concejo Municipal **APROBO POR UNANIMIDAD**, dicha propuesta debiéndose aprobar mediante Ordenanza Municipal que se adjunta a la presente;

El Concejo Provincial de Calca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 9° y 40° que establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal ha aprobado en “Sesión Ordinaria” la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA”.

Artículo 1.- APROBAR el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Calca, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza, el mismo que consta de 06 (seis) Títulos y 23 (Veintitrés) Artículos y 02 (dos) disposiciones complementarias y finales.

Artículo 2.- FACULTAR al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- DEROGAR toda norma o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 4. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincia de Calca, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°. - ENCARGAR, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente Ordenanza Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

C.C:
- G.M
- OPP
- OGA
- Informática
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42412976

